

DECRETO 3237 DE 1985

(noviembre 5)

Por el cual se dictan unas disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Créase la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Jordania, la cual estará a cargo de un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, no residente.

Artículo 2º Asígnanse las funciones de la Embajada a que se refiere el artículo anterior, a la doctora Virginia Obregón, actual Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia ante el Gobierno de Egipto.

Artículo 3º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 5 de noviembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,
AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO.